

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 285 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 09 de noviembre de 2022.

VISTO:

El Informe N° 1421-2022-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 28 de octubre de 2022, el Informe N° 271-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 24 de octubre de 2022, el Informe N° 330-2022-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 20 de octubre de 2022, el Informe N° 1306-2022-OL-GAF-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 11 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440, establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe: "41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. 41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego";

Que, el numeral 5.2 del artículo V. Disposiciones Generales, de la Directiva N° 03-2020-EPS EMAPICA S.A./GG - "Normas y Procedimiento para el Otorgamiento de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios para Funcionarios y Servidores de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica - EPS EMAPICA S.A.", aprobada en Sesión de Directorio del 20 de enero de 2020, señala que "Los viáticos son las asignaciones que se otorga al personal comisionado para cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (desplazamiento desde el domicilio hasta el aeropuerto o terrapuerto y viceversa, así como movilidad en el lugar de comisión)";

Que, el artículo XIII. Disposiciones Generales, de la Directiva N° 03-2020-EPS EMAPICA S.A./GG, establece que "13.1. Los reembolsos de viáticos proceden de manera excepcional y ante situaciones de fuerza mayor y casos fortuitos (como paros o huelgas en la zona de comisión, retraso de los vuelos por factores climatológicos o por cancelación de la misma aerolínea o visitas inopinadas aprobadas por la Gerencia General) u otras causas debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático, antes del inicio de la comisión del servicio. (...). 13.4. El encargado de Contabilidad, o el que haga sus veces, será el encargado de revisar la documentación y remitir un informe dando su opinión favorable o desfavorable. El reconocimiento de reembolso se realiza a través de Resolución de Gerencia General";



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 285 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, mediante Informe Nº 1306-2022-OL-GAF-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 11 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A., solicitó el reembolso de los viáticos, efectuados por los Sres. Cesar A. Saravia Pacheco (Encargado de Archivo General) y José Rufino Vargas Malqui (Personal Obrero), adjuntando los Informes: Nº 1178 y 1179-2022-OL-GAF-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 20 de julio de 2022, con el: i) Formato 01 – Ficha de Planificación de la Tarea Específica, ii) Formato 02 – Rendición Financiera de la Tarea Específica, iii) Formato 04 – Constancia de Comisión de Servicio, iv) Boletas de pagos respectivas; por la comisión de servicios realizadas en la Sede de la Administración de Palpa – Provincia de Palpa – Departamento de Ica, los días 05, 07, 08 y 12 de julio de 2022;

Que, mediante el Informe Nº 330-2022-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 20 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Contabilidad de la EPS EMAPICA S.A., en su calidad de órgano técnico, realizó el análisis de los antecedentes del caso; pronunciándose favorablemente para continuar con el trámite de reconocimiento de reembolso de gastos de viáticos por el importe de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles) por cada trabajador;

Que, mediante el Informe Nº 271-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 24 de octubre de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A., recomienda se remita acto resolutivo que autorice el reconocimiento de Reembolso por el monto de S/ 200.00 por cada trabajador, conforme a la Directiva Nº 03-2020-EPS EMAPICA S.A/GG – "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios para Funcionarios y Servidores de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica – EPS EMAPICA S.A" Título XIII – Disposiciones Complementarias Numeral 13.4;

Que, mediante Informe Nº 1421-2022-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 28 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial de la EPS EMAPICA S.A., informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para el reconocimiento de reembolso de viáticos de los Sres. Cesar Saravia Pacheco y José Rufino Vargas Malqui, el mismo que deberá ser afectado a la Actividad: GA-AD-01 Gestión de la Gerencia de Administración y Finanzas, del Plan Operativo de Apoyo de la Gerencia de Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, por los considerandos precedentes, habiendo cumplido con los presupuestos legales para este caso, resulta procedente el reembolso de los viáticos, solicitado por el Jefe de las Oficina de Logística y Control Patrimonial a favor de los Sres. Cesar A. Saravia Pacheco (Encargado de Archivo General) y José Rufino Vargas Malqui (Personal Obrero), en atención de la Directiva Nº 03-2020-EPS EMAPICA S.A/GG;

Con los vistos del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas, Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reconocimiento del gasto por reembolso de viáticos a favor de los Sres. Cesar A. Saravia Pacheco y José Rufino Vargas Malqui, por la suma de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles) por cada uno, afectándose a la Actividad: GA-AD-01 Gestión de la Gerencia de Administración y Finanzas, del Plan Operativo de Apoyo de la Gerencia de Gerencia de Administración y Finanzas.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 285 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el expediente materia de la presente a la Oficina de Contabilidad, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

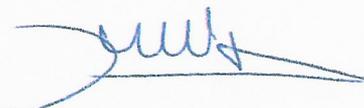
ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad y Oficina de Recursos Financieros, en mérito a la presente Resolución, realizar los trámites necesarios para que se efectúe el pago correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Contabilidad, Oficina de Recursos Financieros, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.

